HACE CONSTAR

Que **LA ASOCIACION DE MUJERES ACTIVAS DE ROBLEDO"ASOMUARO"**, identificada con **NIT** número **900.229.788-4**, Ejecutó a entera satisfacción con nuestra IPS el convenio **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 001**, tal como se detalla a continuación:

Convenio No:	**001**
Objeto:	PROMOVER LA PROTECCIÓN INTEGRAL Y PROYECTOS DE VIDA, A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y LA PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y SUS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, DISCAPACIDAD U OTRA AFECTACIÓN A SUS DERECHOS, A TRAVÉS DELA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN SICOSOCIAL, INSERCIÓN A LA VIDA PRODUCTIVA, DESARROLLAR ACCIONES FORMATIVAS, ORGANIZACIONALES Y DE EMPRENDIMIENTO, QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS BENEFICIARIOS EN EL MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE ISTMINA Y QUIBDO – CHOCÓ.
Nombre de la IPS	PACIFIC SALUD INTEGRAL
Nit de la IPS	901.358.432-4
Nombre de la Asociación	ASOMUARO
Nit de la Asociación	900.229.788-4
Valor aporte IPS	$ 200.000.000
Valor aporte de la Asociación	$ 0
Valor total	$ 200.000.000
Plazo inicial:	11 MESES
Lugar de ejecución	CONDOTO– CHOCÓ
Fecha de suscripción:	05 DE ENERO DE 2021
Fecha de inicio:	05 DE ENERO DE 2021
Fecha de Terminación:	15 DE DICIEMBRE 2021
Estado	Liquidado

Durante la ejecución del presente convenio la Asociación cumplió con las siguientes actividades.

1. Posibilitar diferentes grados de implicación e interés, respetando las desigualdades, posibilidades y deseosde la ciudadanía a este respecto.
2. Desarrollar y fortalecer capacidades y habilidades para la vida, a través de propuestas metodológicas, incorporando la lúdica, la recreación, el deporte, la ciencia, la tecnología, la actividad física, la cultura y las comunicaciones, enfocadas a la promoción del desarrollo integral en las niñas, niños y adolescentes con discapacidad.
3. Manejo de las redes sociales informales, los grupos cotidianos de relación, los espacios naturales de encuentro.

4. Acompañar y fortalecer los proyectos de vida de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad partiendo del reconocimiento y desarrollo de sus potencialidades, acorde a sus habilidades, talentos ovocaciones y las oportunidades de desarrollo que se dan en el contexto.
5. Desarrollar líneas de análisis para identificar y conectar con personas, grupos y espacios claves en la comunidad.
6. Desarrollo de un trabajo práctico para la dinamización de la participación, desarrollando labores de información, formación, acompañamiento, orientación, animación y difusión.
7. Fortalecer las capacidades de las familias, en torno a la participación, la prevención de vulneraciones y laexigibilidad de los derechos de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en aras de consolidar los entornos primarios, transformando las realidades y la corresponsabilidad en la protección de la infancia y la adolescencia.
8. Verificar que los procesos se desenvuelven y generan un marco de igualdad, empleando técnicas y mecanismos que aseguren este principio.
9. Talleres sobre Consumo de SPA.
10. La Violencia intrafamiliar y sus consecuencias.
11. Participación Ciudadana.
12. Emprendimiento y proyectos de vida con enfoque social.

La presente **CONSTANCIA**, se expide a solicitud del interesado en el Municipio de Quibdó -Choco, a los quince (15) días del mes de febrero de 2022.

EL CONTRATANTE

Dagoberto Copete Mosquera
C.C. 54.253.387
Representante legal IPS

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIO N° 001 DE 05 DE ENERO 2021 SUSCRITO ENTRE LA IPS PACIFIC SALUD INTEGRAL Y LA ASOCIACION DE MUJERES ACTIVAS DE ROBLEDO "ASOMUARO"

1) Mediante la suscripción de la presente acta de liquidación, el conveniente y el contratante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, y en esa medida deben garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos partes (Artículo 60 Ley 80 de 1993).

El contratante revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se liquide previa aprobación del contratista y revisión de las condiciones para su liquidación por parte del contratante.

DAGOBERTO COPETE MOSQUERA, en calidad de Representante legal del **Representante legal IPS PACIFIC SALUD INTEGRAL**, con cedula de ciudadanía número 82.363.111 deTardó, quien obra como CONTRATANTE, y la Señora, YEDNY HEREDIA SANCHEZ **identificado con cedula de ciudadanía número 32.195.814 de Vigía del Fuerte**, Representante legal de la **ASOCIACIÓN DE MUJERES ACTIVAS DE ROBLEDO "ASOMUARO"**, identificada con Nit: 900.229.788-4**;** se reúnen con el fin de liquidar el **Contrato de prestación de servicio N° 001 del 2021**, cuyas actividades ejecutadas y terminadas fueron realizadas por el conveniente en el periodo comprendido entre el 05 de Enero de 2021 al 15 de Diciembre de 2021, teniendo en cuenta lo siguiente:

Objeto del Convenio: **PROMOVER LA PROTECCIÓN INTEGRAL Y PROYECTOS DE VIDA, A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y LA PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y SUS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, DISCAPACIDAD UOTRA AFECTACIÓN A SUS DERECHOS, A TRAVÉS DELA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN SICOSOCIAL, INSERCIÓN A LA VIDA PRODUCTIVA, DESARROLLAR ACCIONES FORMATIVAS, ORGANIZACIONALES Y DE EMPRENDIMIENTO, QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDADE LOS BENEFICIARIOS EN EL MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE ISTMINA Y QUIBDO – CHOCÓ.**

Valor del contrato: $ 200.000.000 (doscientos millones de pesos)
Valor adicional: $ 0
Fecha de inicio: 05 de enero del 2019
Fecha de terminación: 15 de diciembre de 2019
Municipio de ejecución: Istmina y Quibdó-Chocó

El contratista entregó de manera oportuna y a satisfacción, los informes técnicos de avances y de ejecución presupuestal.

El presente Contrato, se liquida a satisfacción entre las partes, por todos los conceptos en el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato de prestación de servicio N° 001 de 2021, una vez el efectuó el pago adeudado al CONVENIENTE, de conformidad con lo señalado por la IPS PACIFIC SALUD en el balance financiero y, en consecuencia, las partes renuncian expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo.

Se firma a satisfacción de las partes en el Municipio de Quibdó, el día 15 de marzo de 2022.



DAGOBERTO COPETE MOSQUERA.
Representante legal IPS Pacific Salud Integral
CC. 82.363.111 de Tadó



YEDNY HEREDIA SANCHEZ
Representante Legal Asomuaro
CC. 32.195.814 de Quibdó

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIO N° 001 DE 05 DE ENERO 2021 SUSCRITO ENTRE LA IPS PACIFIC SALUD INTEGRAL Y LA ASOCIACION DE MUJERES ACTIVAS DE ROBLEDO"ASOMUARO

Entre los Suscritos: **DAGOBERTO COPETE MOSQUERA**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N°82.363.111 de Tadó, domiciliado y residente en el municipio de Quibdó, quien obracomo representante legal de la Ips Pacific Salud Integral , con Nit 818.002.058-3, quien para efecto del presente contrato de orden de prestación de servicios se denominara el CONTRATANTE y YEDNY HEREDIA SANCHEZ, mayor de edad, Identificado con la cedula de ciudadanía N°32.195.814, domiciliada y Residente en la ciudad de Quibdó, quien obra como representante legal de la ASOCIACION DE MUJERES ACTIVAS DE ROBLEDO "ASOMUARO" –, con Nit .900.229.788-4, que para los efectos legales del presente convenio de prestación de servicio se denominara el CONVENIENTE, Se ha convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios a término definido, el cual se regirá por las normas que regulan este tipo de contratos y especialmente en las siguientes clausulas; PRIMERA; OBJETO**, PROMOVER LA PROTECCIÓN INTEGRAL Y PROYECTOS DE VIDA, A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y LA PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y SUS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, DISCAPACIDAD U OTRA AFECTACIÓN A SUS DERECHOS, A TRAVÉS DELA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN SICOSOCIAL, INSERCIÓN A LA VIDA PRODUCTIVA, DESARROLLAR ACCIONES FORMATIVAS, ORGANIZACIONALES Y DE EMPRENDIMIENTO, QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS BENEFICIARIOS EN EL MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE ISTMINA Y QUIBDO – CHOCÓ., SEGUNDA; OBLIGACIONES DEL CONVENIENTE:**1. Posibilitar diferentes grados de implicación e interés, respetando las desigualdades, posibilidades y deseos de la ciudadanía a este respecto. 2.Desarrollar y fortalecer capacidades y habilidades para la vida, a través de propuestas metodológicas, incorporando la lúdica, la recreación, el deporte, la ciencia, la tecnología, la actividad física, la cultura y las comunicaciones, enfocadas a la promoción del desarrollo integral en las niñas, niños y adolescentes con discapacidad. 3. Manejo de las redes sociales informales, los grupos cotidianos de relación, los espacios naturales de encuentro. 4. Acompañar y fortalecer los proyectos de vida de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad partiendo del reconocimiento y desarrollo de sus potencialidades, acorde a sus habilidades, talentos o vocaciones y las oportunidades de desarrollo que se dan en el contexto. 5. Desarrollar líneas de análisis para identificar y conectar con personas, grupos y espacios claves en la comunidad. 6. Desarrollo de un trabajo práctico para la dinamización de la participación, desarrollando labores de información, formación, acompañamiento, orientación, animación y difusión. 7.Fortalecer las capacidades de las familias, en torno a la participación, la prevención de vulneraciones y la exigibilidad de los derechos de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en aras de consolidar los entornos primarios, transformando las realidades y la corresponsabilidad en la protección de la infancia y la adolescencia. 8. Verificar que los procesos se desenvuelven y generan un marco de igualdad, empleando técnicas y mecanismos que aseguren este principio. 9.Talleres sobre Consumo de SPA.10. La Violencia intrafamiliar y sus

consecuencias.11.Participación Ciudadana.12.Emprendimiento y proyectos de vida con enfoque social. **TERCERA, OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE;** El contratante se compromete a proporcionar los insumos logísticos, materiales y elementos necesarios, al igual que disponer de los recursos económicos para los viáticos de viajes y transporte para el cumplimiento del objeto contractual. **CUARTA, VALOR Y FORMA DE PAGO;** Para efectos fiscales,el valor total del presente convenio es por la suma de: Doscientos millones de pesos Mcte ($200.000.000), con el siguiente acuerdo de pago **PRIMER DESEMBOLSO**; Por un valor de sesenta millones de pesos ($60.000.000) equivalente al 30% a la firma del Contrato y Presentación del Plan de Trabajo el cualcontenga, Actividades, y documentos reglamentarios del proceso de alistamiento lo cual comprende (documentos de la entidad, hojas de vida del talento humano pactado para la ejecución, concertación previa con operador y familias) **SEGUNDO DESEMBOLSO;** A la presentación del informe parcial del avance de las actividades de desarrolladas de las jornadas de formación, por un valor de sesenta millones de pesos ($60.000.000) equivalente al 30% **TERCER DESEMBOLSO**; A la presentación del informe final de ejecución de todas las actividades, por un valor de ochenta millones de pesos (80.000.000) Equivalente al 40%. **QUINTA; DURACION;** El término de duración del presente orden de prestación de servicios, es por Doce (12) meses contados a partir de la firma de las partes a partir del 05 de enero al 15 de diciembre del 2021. **SEXTA, INTERVENTORIA, INTERVENTOR: -** La supervisión e interventoría de la realización del objeto de la presente orden será a través del representante legal de la IPS Pacific Salud Integral, Dentro de las funciones principales de la interventora están las de: **1)** Realizar vigilancia, control y seguimiento a las actividades contenidas en el objeto de la orden. **2)** Revisar y Avalar los informes. **3)** Revisar y aprobar las cuentas que presente **EL CONVENIENTE** de acuerdo con lo estipulado en esta orden. **4)** Verificar que **EL CONVENIENTE** cumpla con la obligación establecida en la presente orden en cuanto a su obligación de **AFILIACIÓN A LOS SISTEMAS DE SALUD Y PENSIONES** previstosen la Ley 100 de 1993 y la cotización mensual a los mismos. **5)** Proyectar y tramitar el acta de liquidación final de la orden. **SEPTIMA, SEGURIDAD SOCIAL AFILIACIÓN A LOS SISTEMAS DE SALUD Y PENSIONES EN LA LEY 100 DE 1993: EL CONVENIENTE** se compromete a cumplir consu obligación de afiliación a salud y pensiones, cotizar sobre el 40% del valor del contrato en forma mensual, por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multassucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **OCTAVA; CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** La Unidad,queda facultada para aplicar las cláusulas excepcionales al derecho Común de Terminación, interpretación, modificación unilateral de la orden, previstas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y de caducidad de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **NOVENA; IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de la presente orden deberá imputársele a los recursos propios de la IPS PACIFIC SALUD NTEGRAL, productos del proceso de gestión que la Representante Legal en favor de MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE ISTMINA Y QUIBDO – CHOCÓ. DECIMA; INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Representante legal de la ASOCIACIÓN DE MUJERES ACTIVAS DE ROBLEDO "ASOMUARO" Declara bajo la gravedad del juramento que no le asiste ninguna inhabilidad ni incompatibilidad de las previstas en la Ley para suscribir este contrato de Prestación de Servicios, así mismo que no se encuentra incursa en causal de impedimento ni

conflicto de intereses, y si así lo fuere se hará responsable por los daños y los perjuicios que se ocasionen ante la Unidad y frente a terceros. **DECIMA PRIMERA; CONSTANCIA SOBRE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 del decreto 2170 de 2002, se deja constancia que la ASOCIACION DE MUJERES ACTIVAS DE ROBLEDO "ASOMUARO" ", tiene capacidad técnica e idoneidad y cuenta con experiencia para la ejecución, y el desarrollo de las actividades que conllevan la ejecucióndel objeto contractual, de acuerdo a su experiencia, tal como organización en su hoja de vida, la cual hace parte integral de la presente orden. **DECIMA SEGUNDA; LIQUIDACIÓN:** La presente orden de prestación de servicios se liquidará por parte del CONTRATANTE, a partir de un mes de la terminación y cumplimiento de la ejecución del contrato por la entidad contratada, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, la cual contendrá un balance sobre la ejecución de la orden, los pagos realizados al conveniente, los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución de la misma; todo ello de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA TERCERA; PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente Orden de Prestación de Servicios, se perfecciona con la firma de las partes.

Se firma en la Ciudad de Quibdó, - Chocó en dos ejemplares del mismo tenor y valor el día 05 de enero de 2021.

EL CONTRATANTE

DAGOBERTO COPETE MOSQUERA.
Representante legal IPS Pacific Salud Integral
CC. 82.363.111 de Tadó

Yedny Heredia Sanchez

YEDNY HEREDIA SANCHEZ
Representante Legal Asomuaro
CC. 32.195.814 de Quibdó